



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Presidencia:

D. César Álvarez Fernández

Concejales:

D^a María Aránzazu González Montell
D. Daniel Lasheras Cordero
D^a Concepción Pérez Lamelas
D. Bruno Fernández Espina
D. Carlos Iglesias Carbajales
D. Virgilio López Rico
D. Isaac Puga Díaz
D^a María Luisa Colman Ruiz

No asisten sin excusa:

D. Alejandro Méndez Cotarelo

No asisten con excusa:

D^a Adriana Iglesias Villanueva

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vegadeo, el día 13 de septiembre de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los concejales reseñados. Preside el acto D. César Álvarez Fernández y actúa de Secretaria la de la Corporación, Dña. María Jesús Delgado Martínez.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las 20:40 horas y de acuerdo con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

1- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, celebrada el 13 de julio de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los 9 concejales presentes.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS ESTADOS Y CUENTAS DEL EJERCICIO 2020

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“La Comisión Informativa de Cuentas, Régimen Interior y Hacienda, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021, en cumplimiento del art. 116 de la LBRL procedió al



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



examen de las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 2020 que según lo previsto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por O. M. del 23 de noviembre de 2004, son las siguientes:

- Balance.
- Cuenta de resultado económico patrimonial.
- Estado de la liquidación del presupuesto.
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados.

Dichos estados y documentación complementaria, se sometieron a información pública mediante publicación en el BOPA de 20 de julio de 2021 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el art. 212-3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubiera presentado reclamación alguna, por lo que se propone al Pleno aprobar las cuentas del ejercicio 2020 y remitir copia a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la Ley 3/2003 del Principado de Asturias, para su examen, comprobación y fiscalización”.

No suscitándose debate, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando probadas por unanimidad de los nueve concejales presentes las cuentas y estados correspondientes al ejercicio 2020.

3- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Visto el expediente incoado para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vegadeo, en lo que se refiere a la ordenanza I, porque *no se encuentra justificación en que los usos compatibles de la Ordenanza I sean distintos al resto de la ordenanza de uso residencial, proponiendo la modificación de las fichas que la regulan, en el sentido de ampliar sus usos compatible para que sean los mismos en todo suelo urbano. Así mismo, se pretende también la modificación del articulado referente a las cubiertas, habida cuenta que en las actuales NSPM se permite, en el Suelo No Urbanizable, la cubierta vegetal tipo Coaña. Visto que cada vez más municipios incluyen la cubierta vegetal en sus planeamientos municipales, debido a las ventajas que ésta supone desde el punto de vista medioambiental, y vista la evolución de la técnica en las mismas, se pretende incluir cualquier tipo de cubierta vegetal dentro de las permitidas, ampliándolo también al Suelo Urbano, pero de forma excepcional y sólo en los casos que por la pendiente del terreno se permita la continuidad de la cubierta con el mismo.*

Considerando que estas modificaciones fueron aprobadas inicialmente en la sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2021, en el que se asumió la Evaluación Ambiental Estratégica y que se publicó en el BOPA de 19 de abril de 2021, en La Nueva España de 31 de marzo de 2021 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento sin que se presentase reclamación alguna, dentro de los dos meses de plazo de exposición pública.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



Considerando la Resolución de 24 de agosto de 2021 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la referida modificación de la NSP concluyendo que *no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Considerando que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico OA el 3 de mayo de 2021 remite el preceptivo informe, según el cual, exclusivamente en el ámbito competencial de este Organismo de cuenca, *se informa favorablemente la modificación que se tramita.*

Considerando que si bien no se emitió el informe solicitado el 30 de marzo de 2021 a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, esta misma modificación fue informada favorablemente por la Comisión Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de 06/02/2020, concluyendo que *la modificación prácticamente no afecta ni tiene incidencia sobre el patrimonio cultural protegido de este concejo, se acuerda emitir informe favorable con la condición de que, en el caso del articulado de las cubiertas que pudieran verse afectadas, se aplique a los casos justificados de nueva planta.*

Considerando que para dar cumplimiento a las consideraciones contenidas en el informe de la Dirección General de la Costa y del Mar de 23 de junio de 2021, se redacta un documento de aprobación provisional, que incorpora un anexo con los planos de zonificación vigentes.

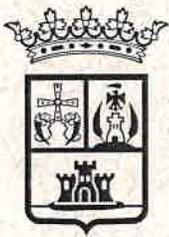
De conformidad con lo previsto en el art. 246-1 del D 278/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Rural, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 9 concejales presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vegadeo, en lo que se refiere a modificación de la ORDENANZA I y la modificación del articulado referente a las cubiertas (arts. 4.1.70 y 10.3.4), de acuerdo con la documentación redactada por Dña. Irene Díaz Sánchez, Arquitecta de la Oficina Urbanística Territorial de Vegadeo de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL, VEGADEO SEPTIEMBRE 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente completo, diligenciado, a la Dirección General de la Costa y del Mar a través de la Demarcación de Costas de Asturias.

TERCERO. Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el art. 88 del DL 1/2004.





AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



4.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER CULTURAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía: “Se considera necesario modificar el régimen de tarifas establecidas en la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER CULTURAL, estableciendo el sistema que existe en otros ayuntamientos, que fijan las cuotas para las distintas asignaturas sin tener en cuenta el nivel del ciclo formativo, ya que se trata de una formación no reglada. Por otra parte, se debe dar al alumnado la posibilidad de matricularse únicamente de un instrumento, sin recibir clases de lenguaje musical. De esta forma, el precio es mucho más barato, lo que fomentará que haya un aumento de la matrícula.

También resulta necesario para facilitar la gestión administrativa regular las bonificaciones y la forma de acreditar el derecho a las mismas.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno derogar el articulado de dicha Ordenanza y aprobar un nuevo texto en los términos que quedan redactados en la Ordenanza que se adjunta”

Visto que la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda, considerando el déficit existente y que la aplicación de las tarifas previstas en el proyecto de ordenanza, supondrían modificar a la baja las tarifas vigentes, acordó sacar del texto propuesto las tarifas previstas para “un instrumento más lenguaje musical” y para “dos instrumentos más lenguaje musical y proponer al Pleno aprobar la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter cultural, quedando el apartado 1 del artículo 4 con la siguiente redacción:

ESCUELA DE MÚSICA La percepción del precio público regulado en esta ordenanza queda sujeto a las siguientes tarifas:

Matrícula: 30 €.

Cuotas mensuales:

Ritmo y movimiento: 20 €.

Lenguaje Musical: 15 €.

Un instrumento: 30 €.

Dos instrumentos: 45 €.

Observaciones: Canto clásico y canto moderno se equipara a un instrumento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó a las 20.50 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde
César Álvarez Fernández



La Secretaria
María Jesús Delgado Martínez